



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

Asunción, 08 de noviembre de 2022.

VISTA: Las mesas de trabajo interinstitucionales con las diversas organizaciones de Bomberos Voluntarios, la Cruz Roja Paraguaya y la Asociación Paraguaya de Rescate Vehicular, realizadas con el propósito de establecer procedimientos y estándares mínimos por parte de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de la expedición de los Certificados de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, crea a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, faculta al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial a ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes.

Que, como lo establece el Artículo 25°. - Requisito; inc. g) de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, la autoridad municipal antes de emitir una licencia de conducir debe requerir del solicitante el “*Certificado de conocimientos básicos de primeros auxilios*”.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y en coordinación con Instituciones y Organizaciones con la experticia suficiente como actores claves en el ámbito de seguridad vial; la ANTSV ha propiciado debates y el consenso a los efectos de establecer procedimientos y estándares mínimos para el desarrollo de las capacitaciones en conocimientos básicos de primeros auxilios con énfasis en el manejo de escenas de siniestros viales.

Que la Cruz Roja es una sociedad constituida de acuerdo con los Convenios de Ginebra, de los cuales la Cruz Roja Paraguaya es parte, y con los Principios Fundamentales: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad, formulados por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja.

Que, La Cruz Roja Paraguaya, tiene, como objetivos para el desarrollo de la Misión: “...inc. 3. *Contribuir al mejoramiento de la Salud, a la lucha contra las epidemias, a la prevención de las enfermedades y al alivio de los sufrimientos por medio de programas de formación y de ayuda mutua al servicio de la colectividad...*” y “...Inc. 5. *Instruir a la población en la manera de gestionar, reducir las consecuencias y responder al desastre, sea cual fuere su causa...*”.



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Por...
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

Que, conforme a la Ley N° 6762/2021 “*QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY*”, Artículo 3° establece: “...*Las Instituciones de Bomberos Voluntarios del Paraguay tienen por objetivo primordial la asistencia en situaciones de desastres naturales o en accidentes, la prevención, extinción e investigación de incendios y el asesoramiento para la protección de vidas y bienes de la ciudadanía que, por razones de siniestros de origen natural, accidental o intencional, requieran su intervención, además la preservación del medio ambiente, la concienciación de la importancia del ambiente en la humanidad y la ayuda humanitaria...*”.

Que, conforme a su Estatuto, la Asociación Paraguaya de Rescate Vehicular (APR), tiene como fines: “...*Proporcionar a nivel Regional una plataforma de trabajo para el personal relacionado con las actuaciones de prevención y respuesta de los accidentes de tránsito tanto dentro del sector de las organizaciones de educación y seguridad vial...*” y “...*Proporcionar y fomentar mediante la organización diferentes eventos de capacitación, el dialogo y el encuentro entre los sectores involucrados...*”.

Que, las capacitaciones impartidas por dichas Instituciones tienen como objetivo principal contribuir a proteger la vida humana y la integridad física de las personas en situaciones que impliquen riesgos para las personas proporcionando la ayuda debida para precautelar el derecho a la vida de los ciudadanos en general.

Que, en colaboración con las instituciones citadas precedentemente se elaboró el contenido mínimo de formación en conocimientos básicos de primeros auxilios orientados al conductor de vehículos para el manejo de escenas de siniestros viales, con el objetivo de difundir y aplicar de manera permanente medidas y formas de cómo actuar ante la ocurrencia de siniestros viales, arbitrando los medios necesarios para la enseñanza y práctica segura y responsable de los primeros auxilios.

Que, a los efectos de garantizar la calidad formativa y la idoneidad conductiva en forma integral, tal y como lo dispone y exige la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, resulta una prioridad establecer un marco normativo que estandarice los procesos de certificación en materia de conocimientos básicos de primeros auxilios con énfasis en el manejo de escenas de siniestros viales.

Que, así mismo, fueron creadas para este efecto, como órgano idóneo para la formación Integral para la enseñanza de la conducción de vehículos; las Escuelas de Conducción habilitadas por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, cuya malla curricular, se encuentra establecida en las Resoluciones ANTSV N° 015/2021 y 416/2021, incluyendo como contenido los conocimientos básicos de primeros auxilios.



Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Dr. María del Carmen de Port. ...
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

Que, la ANTSV conforme lo establece la Ley N° 5016/14 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”; tiene el compromiso en conjunto con las instituciones reguladoras del tránsito automotor, sistematizar, establecer y desarrollar programas de educación vial dirigidos a toda la población en general y en particular a:

1. Aspirantes a conductores y conductores de vehículos en general.
2. Educadores de escuelas, colegios y universidades, ya sean oficiales o particulares.
3. Alumnos de todos los niveles educacionales del país.
4. Funcionarios encargados de la vigilancia y fiscalización del tránsito vehicular para la modernización en la materia.
5. Amas de casa.
6. Funcionarios públicos.
7. Infractores de las Leyes de tránsito.

Que, para la ANTSV como autoridad normativa; resulta igualmente importante, mantener un registro y control de las Instituciones encargadas de brindar capacitaciones a la ciudadanía en general en el ámbito de la Seguridad Vial, con el objeto de informar y socializar con la ciudadanía sobre dichos servicios. Así como fijar los estándares mínimos sobre los diversos programas relacionados a la Educación y Seguridad Vial.

Que, por Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 se nombra a la Sra. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920, como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER los estándares mínimos del Programa de Capacitación de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el Manejo de Escenas de Siniestros Viales, detallado en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°: REGLAMENTAR los procedimientos para el registro de instituciones y organizaciones en el marco de la expedición de certificados de conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales, conforme al Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3°: ESTABLECER que el Certificado Único de Escuela de Conducción expedido por las Escuelas de Conducción habilitadas por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, será válido para acreditar los conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales, solamente para los solicitantes de licencias de conducir que hayan realizado el curso completo de Conducción.



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

No serán válidos los certificados expedidos por las Escuelas de Conducción que hagan referencia a la realización única y exclusiva de cursos y/o capacitaciones de conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales o similares.

Artículo 4°: **DISPONER** que las Escuelas de Conducción habilitadas por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, deberán ajustar su malla curricular al Programa de Capacitación de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el Manejo de Escenas de Siniestros Viales, establecido por la presente Resolución.

Artículo 5°: **APROBAR** el Formato Único del Certificado de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales, a ser expedidos por las Instituciones y Organizaciones habilitadas y registradas de conformidad al Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 6°: **CREAR** el Registro Nacional de Instituciones y Organizaciones habilitadas para impartir y expedir certificados de conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales.

Las Instituciones y Organizaciones deberán seguir los trámites y procedimientos establecidos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 7°: **ESTABLECER** que las Unidades/Filiales de la Cruz Roja y Organizaciones de Bomberos Voluntarios tendrán un plazo de 30 días hábiles, contados desde la vigencia de la presente resolución, para completar los trámites para la obtención de su respectivo registro y adecuar el Programa de Capacitación a los estándares mínimos establecidos por esta Resolución.

Transcurrido dicho plazo, no podrán otorgar certificados que acredite la realización de capacitaciones de conocimientos básicos en primeros auxilios para el Manejo de Escenas de Siniestros Viales.

Artículo 8°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 9°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General


María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva


Alfredo Cano
Dirección de Asesoría Jurídica

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

ANEXO I

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

Objetivos

- ✓ Brindar de conocimiento a los conductores sobre cómo actuar frente a un siniestro vial.

Objetivos Específicos

- ✓ Conocer y aplicar el método PAS.
- ✓ Garantizar la seguridad de la víctima y de toda otra persona mientras se espera la llegada de los servicios de emergencia.
- ✓ Tomar medidas para señalar el lugar del siniestro, a fin de que sea visible para los demás y evitar un nuevo accidente.
- ✓ Instruir sobre la utilización de extintores.

Contenido Mínimo del Programa.

- ✓ Concepto de Siniestros Viales.
- ✓ Factores de riesgo en el tránsito.
- ✓ Pautas de actuación ante un Siniestro Vial – PAS.
- ✓ Procedimiento para proteger el área del siniestro vial.
- ✓ Que no hacer ante un Siniestro Vial.
- ✓ Activación de los servicios de emergencia.
- ✓ Información que suministrar a las unidades de asistencia.
- ✓ Evaluación de la víctima consciente e inconsciente dentro y fuera del vehículo.
- ✓ Maniobra en caso de posible incendio del automóvil.
- ✓ Uso de extintores, balizas, chalecos y herramientas de apoyo en caso de siniestros viales.
- ✓ Quemaduras.
- ✓ Control de Hemorragias.
- ✓ Víctimas con Cascos (bicicletas, motocicletas).
- ✓ Ayuda a los socorristas.

Carga Horaria Mínima

- 60 minutos.

Certificado otorgado

- Certificado de capacitación en Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de escenas de Siniestros Viales.



Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porró
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES EN EL MARCO DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

Artículo 1°: DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento tiene por objeto establecer los trámites para registrar y reconocer a las Organizaciones de Bomberos Voluntarios, a la Cruz Roja Paraguaya, para impartir capacitaciones y expedir Certificados de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de escenas de Siniestros Viales, conforme al Programa y a los Procedimientos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2°: DEL REGISTRO DE LAS COMPAÑÍAS Y FILIALES.

Las Compañías de Bomberos Voluntarios y las Unidades/Filiales de la Cruz Roja deberán solicitar el registro de la sede respectiva para para impartir capacitaciones y expedir Certificados de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de escenas de Siniestros Viales, conforme al trámite previsto en la presente resolución.

Artículo 3°. DE LA SOLICITUD Y REQUISITO DOCUMENTAL.

Las Instituciones y Organizaciones mencionadas en la presente resolución deberán presentar:

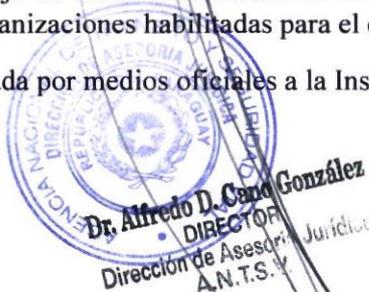
1. Nota oficial suscripta por el Representante legal, acompañada de la documentación que acredite tal calidad, dirigida a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, solicitando el registro y la habilitación de la Compañía o Unidades/Filiales con la designación de los Instructores encargados de impartir capacitaciones en conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales.
2. Para las Organizaciones de Bomberos Voluntarios, deberán presentar copia o constancia que acredite que se hallen inscriptos en el Ministerio del Interior de conformidad al Art. 4° Ley N° 6762/2021 *“QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY”*.
3. El listado de las Unidades/Filiales con la mención de la denominación y ubicación.
4. Metodología para impartir las capacitaciones y designación del instructor responsable de la capacitación por Compañías y Unidades/Filiales según corresponda.

Artículo 4°. DE LA RESOLUCIÓN Y REGISTRO.

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, una vez verificado la solicitud y los requisitos documentales exigidos, dictará acto administrativo registrando y habilitando a la Institución u Organización para impartir las capacitaciones y expedir el Certificado de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de escenas de Siniestros Viales, ordenando su inscripción el Registro Nacional de Instituciones y Organizaciones habilitadas para el efecto.

Dicha resolución será comunicada por medios oficiales a la Instituciones/Organizaciones pertinentes.


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cardozo González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Portillo
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

Artículo 5°. DEL CONTROL Y REGISTRO DE CERTIFICADOS.

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, otorgará a cada Institución u Organización solicitante un código único para el registro y numeración de los certificados emitidos. Así mismo, de manera trimestral remitirá a la ANSTV un listado de las personas que han recibido el certificado, detallando la siguiente información:

1. Nombre y Apellido completo, Cédula de Identidad, ciudad de residencia, carga horaria de la capacitación realizada.

La planilla trimestral deberá ser remitida en formato Excel (digital editable) y físico, firmada por el responsable de la Institución a los efectos del control y registro por parte de la ANSTV.



Lic. Jazmin Alisma Rojas
Secretaria General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. Maria del Carmen de Parra
Directora Ejecutiva
ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

ANEXO III

FORMATO ÚNICO DEL CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

MEMBRETE INSTITUCIONAL

CODIGO DESIGNADO POR
RESOLUCION / NUMERO DE
CERTIFICADO EMITIDO

CERTIFICADO

Se otorga la presente constancia a:

Por haber participado de la capacitación en conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales, impartido en las instalaciones de (lugar donde se realiza la capacitación), con una duración de (carga horaria)

(Localidad), (día) de (mes) de (año)

Autoridad o Responsable
Entidad Capacitadora

Capacitador
Entidad Capacitadora

Este documento será válido solo para fines relacionados con la licencia de conducir, como uno de los requisitos establecidos en el Art. 23 de la Ley 3016/2014 "Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial."


Arisina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lidia María del Carmen de Porru
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.